

en las siguientes localidades: La Coruña, Lugo, Vigo, Oviedo, León, Santander, San Sebastián, Eibar, Zaragoza, Vitoria, Sabadell, Seo de Urgel, Valladolid, León, Madrid, Málaga, Córdoba, Badajoz, Sevilla, Cádiz, Huelva, Almería, Jaén, Ciudad Real, Barcelona, Melilla, Logroño, Badalona, Murcia, Valencia, Albacete, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Mahón, Lérida, Reus, Tortosa, Gerona, Burzos, Granada y Alicante.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Conceder a «Mobba, S. A.» autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas de su fabricación y que repare por mediación de sus talleres en las localidades indicadas.

2.º Los precintos que coloque la Entidad «Mobba, S. A.» llevarán como diseño de un lado la inscripción «Mobba» y del otro el número 221 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Director general, Juan Floridi.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Avente (Ávila).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de julio de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Avente (Ávila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Avente (Ávila).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Avente (Ávila), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de julio de 1962.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y la red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes pliegos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de enero de 1963; terminación de las obras, 31 de noviembre de 1963.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de enero de 1963; terminación de las obras, 31 de noviembre de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1962.

CANOVAS

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 3565 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Dos equipos transmisores-receptores de banda lateral única».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos equipos transmisores-receptores de banda lateral única», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo, con la Casa Bastanante y Sorlina, Sociedad Anónima, «Dos equipos transmisores-receptores de banda lateral única», por un importe total de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2536 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del Proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona.—Zona de estacionamiento.—Campo de vuelos.—Accesos».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona.—Zona de estacionamiento.—Campo de vuelos.—Accesos», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de cumplir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y dos de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estadales Autónomas, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona.—Zona de estacionamiento.—Campo de vuelos.—Accesos», por un importe total máximo de setenta y dos millones ciento veinte mil seiscientos diez pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA